

Delante maravecos.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVERTS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

proponga su xeto de satisfacci6n p^a este encargo.

- Ponusa. 1/2 A Juan Erbad
- P. delo^r Toi^{no}. 1/2 A Juan Carrasco Gomez
- Cañadac. 11. 1/2 Para Cañadac, a Juan Wawano
- Cañarexo. 1/2 A Roque Lorente
- Calaveria, 1/2 La Ciudad encarga al O. J. Pedro Conran^o Res. pro. Naxier. 11. 1/2 p^a ponga su xeto de satisfacci6n q^e sirva este encargo
- Targumale. 1/2 Para Targumale, a Juan Guidero
- Quina. 11. 11. 1/2 La Ciudad encarga al O. J. Joachin de Toledo Res. 1/2 p^a ponga su xeto de satisfacci6n p^a este encargo
- Imatar. 11. 1/2 A Salvador Ohermander, y Juan Manu, Manu
- Roda. 11. 11. 1/2 A Pasqual Campillo, y Eusebio Alvalaexo
- Cayetano. 1/2 Para Cayetano, a Trinitaria Rodriguez
- Comunio. 1/2 La Ciudad encarga al O. J. Joachin de Toledo Res. pro. Camacho. 11. 1/2 p^a ponga su xeto de satisfacci6n q^e sirva este encargo
- Pacheco. 11. 11. 1/2 A Bernardino Merono
- Primenado. 11. 1/2 La Ciudad encarga al O. J. Joachin Riquelme Res. 1/2 p^a ponga su xeto de satisfacci6n para este encargo
- Palsica. 11. 1/2 Para Palsica, a Alonso Mercader
- Roldan. 11. 1/2 A Pedro Martin
- Covera. 11. 1/2 A Joseph Garua Woguera, y Fran. Martin Moreno
- Cannasoy. 11. 1/2 Para Cannasoy, a Gregorio Abiles

Los Diputados de la Ciudad acuerda q^e en los titulos q^e se despachen a todo no puedan ser delegados q^e quedan nombrados, se añada e particular de q^e ninguno pueda nombrar persona q^e delegar. Por el, practique las dilixenias correspondientes a este encargo, habiendole las facultades; mediante a haverme tocado por este tolerado años mucho inconvenientes, y ademas de q^e no pueden dho Diputados executar lo an